

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 23 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	1.00 —
Idem judiciales, línea o fracción.....	1.00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0.90 —
Idem particulares.....	1.50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### RELACION NUMERO 1

Importe de los créditos que se autorizan para el «Ejercicio trimestral de 1924», para atender a servicios de carácter permanente establecidos o reorganizados, los cuales están comprendidos en el adjunto Estado letra A.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE		Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas				Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
5.º	Unico.	Policia indigena. — Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policia indigena, cuyo sostenimiento ha venido corriendo a cargo del Ministerio de la Guerra, o el de las fuerzas y organizaciones que la sustituyan, siendo el número máximo del personal de Jefes y Oficiales, cuyos haberes se satisfagan por este Capítulo, el que a continuación se expresa: 12 Jefes, 42 Capitanes o Asimilados, 130 Subalternos europeos o Asimilados, 31 Oficiales moros; total 215 .....	»	3.518 631 00	8.º	1.º	Península. En tanto no se hayan provisto en esta forma los cargos de Profesor, no podrán expedirse en dicho Centro títulos profesionales, a excepción del de Bachiller .....		25 000 00
6.º	Unico.	Subvención al presupuesto del Jalifa. Subvención reintegrable a Su Alteza Imperial el Jalifa de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, para enjugar el déficit de su presupuesto .....	»	2.125 000 00	»	2.º	Comercio e Industria. — Para subvenciones a las Cámaras de Comercio de Ceuta y Melilla por la especialidad del régimen fiscal de estas poblaciones.....	1.000 00	
7.º	Unico.	Instrucción Pública. — Para todos los gastos que ocasione la organización en Melilla de una Escuela general y técnica, que tendrá como base el Instituto creado por Real decreto de 14 de julio de 1921, al que podrán adicionarse los estudios mercantiles, industriales, de artes y oficios, los necesarios para adquirir el título de Maestro y Maestra de enseñanza primaria y conocimientos especiales del árabe vulgar, literal, chelja y del Derecho musulmán, debiendo proveerse los cargos del personal docente que integre estos organismos, con excepción del que enseñe las asignaturas especiales musulmanas, por los mismos procedimientos reglamentarios para el profesorado similar de la					Servicios generales. — A los Centros Comerciales Hispano-marroquíes de Madrid y Barcelona para el cumplimiento de los servicios y fines propuestos en los Congresos africanistas y sostenimiento de la Exposición de productos españoles en Melilla... (En virtud del Real decreto de 18 de enero de 1924, y por pasar estos servicios de los Ministerios de Estado, Instrucción Pública y Trabajo, Comercio e Industria.)	6 250 00	7.250 00
					1.º	Unico.	Ministerio de Estado: Sección de Marruecos. — (Suprimido por pase a la Presidencia en el ejercicio trimestral.)		
					2.º	Unico.	Consulados. — (Este Capítulo pasa a ser en el ejercicio trimestral, 1.º)		
					3.º	Unico.	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos. — (Suprimido por igual motivo consignado al tratar del Capítulo 1.º)		
					4.º	Unico.	Gastos ordinarios de los Consulados. (Este Capítulo pasa a ser en el ejercicio trimestral, 2.º)		
					5.º	Unico.	Gastos diversos. — (Este Capítulo, con un concepto único «Gastos extraordinarios de los Consulados», pasa a ser en este ejercicio, 3.º)		
					6.º	Unico.	Obras Públicas. — (Suprimido por igual causa a la consignada en el Capítulo 1.º)		
					7.º	Unico.	Policia indigena. — (Suprimido por igual causa a la consignada en el Capítulo 1.º)		
					8.º	Unico.	Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su Presupuesto. — (Ídem ídem.)		
					1.º	2.º	Ministerio de la Guerra: Cuercos armados del Ejército .....		1.667 667 00
					5.º	1.º	(En virtud de los Reales decretos de 8 de octubre de 1923 y 1.º de febrero de 1924 y Real orden de 1.º de marzo de 1924.) Servicios de subsistencias.....	190 000 00	
					5.º	4.º	(Por la creación del 4.º Tabor en los Grupos de Fuerzas Regulares.—Real orden de 1.º de marzo de 1924.) Servicio de Hospitales .....	50.000 00	
					»	5.º	(Por las mayores estancias que ocasionen los individuos del citado Tabor.) Servicios de Propiedades y Derechos del Estado.....	10 257 50	
					6.º	Unico.	(Por nuevos alquileres.) Servicios de Sanidad Militar .....		250 257 50
							(Por la creación de los Parques sanitarios de Compañía.)		125.000 00

(Continuará)

## Junta Municipal del Censo Electoral

## SECRETARIA

Don Antonio Aguilar y Mora, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada hoy por esta Junta consta entre otros particulares el siguiente:

Acto seguido el señor Presidente expuso que el motivo de esta reunión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 10 de abril último, publicado en la *Gaceta* del 12 siguiente, relativo a la formación de las tres circunscripciones electorales en que ha de dividirse Madrid según determina el párrafo 2.º del artículo 52

del Estatuto municipal, a cuyo efecto había interesado y recibido de la Alcaldía Presidencia certificación por distritos del resumen de la población arrojada por el empadronamiento quinquenal verificado en diciembre de 1920 y el de la de su rectificación en igual fecha de 1923.

Al mismo tiempo S. S. hizo presente que por el Jefe de la oficina de la Junta, D. Luciano López Brime, se había presentado a mayor abundamiento de elementos de juicio para el caso, relación por orden de distritos, de los electores que cada uno comprende, trabajo que fué elogiado por la Junta. Enterada la Junta de uno y otro documento, acordó hacer constar en la presente por distritos el resumen de la población y el de los electores que comprenden que es el siguiente:

DISTRITOS	POBLACION DE MADRID		NUMERO de electores en 1923-24
	Según el empadronamiento de 1920	Según la rectificación de 1923	
Centro.....	43.819	44.851	10.648
Hospicio.....	42.286	53.262	11.986
Chamberí.....	82.133	85.596	16.401
Buenavista.....	85.060	88.672	15.963
Congreso.....	66.692	69.477	14.148
Hospital.....	74.243	76.528	15.488
Inclusa.....	60.919	65.975	13.389
Latina.....	72.289	76.809	16.823
Palacio.....	61.946	63.969	13.082
Universidad.....	79.351	83.507	16.060
TOTALES.....	678.738	708.646	143.988

Inmediatamente se procedió al estudio y distribución por distritos para la formación de las tres circunscripciones con estricta sujeción al precepto del citado último párrafo del artículo 8.º de la mencionada Real disposición y después de detenido examen y en atención al aproximado número, tanto de habitantes como de electores que cada

distrito comprende y al enlace de los mismos, como igualmente a estar enclavados en una y otras el edificio de su denominación, se acordó dividir los diez distritos que comprende la capital y con el nombre con que cada una se designa en las tres circunscripciones siguientes:

CIRCUNSCRIPCION	DISTRITOS que comprende	NUMERO DE HABITANTES		Según el Censo Electoral rectificado en abril de 1923
		Según el empadronamiento quinquenal de diciembre de 1920	Según la rectificación de diciembre de 1923	
1.ª Ayuntamiento	Centro.....	43.819	44.851	10.648
	Hospicio.....	52.286	53.262	11.986
	Latina.....	72.289	76.809	16.823
	Inclusa.....	60.919	65.975	13.389
	TOTAL.....	229.313	240.897	52.846
2.ª Senado	Chamberí.....	82.133	85.596	16.401
	Universidad.....	79.351	83.507	16.060
	Palacio.....	61.946	63.969	13.082
	TOTAL.....	223.430	233.072	45.543
3.ª Congreso	Buenavista.....	85.060	88.672	15.963
	Congreso.....	66.692	69.477	14.148
	Hospital.....	74.243	76.528	15.488
	TOTAL.....	225.995	234.677	45.599

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visado por su señoría y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 7 de mayo de 1924.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Díaz Cañabate.—Antonio Aguilar. (Núm. 1516)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

por providencia dictada en doce del actual, en los autos promovidos por el Banco Peninsular Hipotecario, con D. Ricardo Montesinos Ortega, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, a D. Ricardo Montesinos Ortega, cuyo actual domicilio se des-

conoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual, a las diez horas, a fin de absolver posiciones, como diligencia solicitada por la parte actora, y con apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. D.  
Gabriel Arredondo  
(A.—553)

Don Eduardo Ruiz Carrillo, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Zapico Díaz, natural de Oviedo, hijo de Matías e Inocencia, casado, chófer, de treinta y un años, con domicilio en la Ronda del Conde Duque, número 9, principal, izquierda, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado en el día de hoy, en el sumario que se le sigue por daños, bajo el número 269-922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 25 de abril de 1924.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Eduardo Ruiz  
(Núm. 1340) (B.—783)

## CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en juicio ejecutivo instado por D. Francisco González Alonso contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y en quiebra, los bienes embargados compuestos de los lotes siguientes:

Primero. Seis mulas, dos burras, trece gradas y tres carros de labor.

Segundo. Un tractor y nueve vertederas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los dos lotes referidos salen a subasta por separado sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, respecto al primer lote, cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos, y en cuanto al segundo cuatrocientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los bienes que se subas-

tan están depositados en poder D. Antonio de la Hoz y se embargaron en la finca de la Colegiata, término de Villalba de los Barros, partido de Almodralejo.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Zoilo Rodríguez  
(A.—551)

Kowalsky (Emilio), domiciliado últimamente en la calle de Zurbarán, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para hacerle un requerimiento, como responsable civil subsidiario, en causa por daños instruida por dicho Juzgado, con el número 750 de 1922, contra Francisco Domingo Obispo.

Madrid, 18 de abril de 1924.

El Secretario,  
Ldo. Fulgencio Muzas  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
R. Porrero  
(Núm. 1342) (B.—777)

Pascual Pérez (Alejandro), natural de Madrid, hijo de Remigio y Francisca, de treinta y tres años de edad, casado, conductor de tranvías, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, 25, siendo sus señas personales: de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, procesado en causa por daños, número 577 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de abril de 1924.

El Secretario,  
Ldo. Fulgencio Muzas  
V.º B.º  
El Juez,  
R. Porrero  
(B.—778)

Ciria Morales Echagoyen (Fernanda), domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, 72, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para hacerle un requerimiento en causa por estupro instruida por dicho Juzgado con el número 314 de 1919.

Madrid, 26 de abril de 1924.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
R. Porrero  
(B.—779)

## HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Puga Blanco, en nombre de doña Josefa Pinto Crespo y doña Ubalda Ruiz Martín, declaradas ya pobres para litigar con don Fernando y doña María Izquierdo y Colón, ésta asistida de su esposo don Ignacio Bolívar y D. Gonzalo Rivas, sobre pago de cantidad, se ha acordado, a instancia de la parte demandan-

te, hacerles un segundo llamamiento por medio del presente edicto a los expresados D. Fernando y doña María Izquierdo Colón, ésta asistida de su esposo D. Ignacio Bolívar y a don Gonzalo Rivas a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría de don Pedro Taracena, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ignorándose el actual paradero y domicilio que tengan en la actualidad dichos demandados se los llama por edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a dichos fines.

Madrid, 16 de mayo de 1924.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Arcadio Conde

(C.—63)

#### HOSPITAL

Jiménez Moreno (Fidel), hijo de Benito y Mercedes, natural de La Aliseda del Tormes (Ávila), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y dos años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moreto, 10, principal, procesado por estafa, sumario número 1.920, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión; prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 28 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.343)

(B.—766)

Díaz Rodríguez (Federico), hijo de José y Francisca, natural de Málaga, de estado casado, profesión vendedor, de veintiocho años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Coruña, número 2, principal, procesado por estafa, sumario número 67.923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado; prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 28 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.345)

(B.—767)

Martínez Rodríguez (Eusebia), hija de León y de Juana, natural de Velilla (Soria), de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Jesús y María, número 18, procesada por hurto, sumario número 55.921, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distri-

to del Hospital, Secretaría del señor Argote, para notificarle el auto de prisión dictado.

Madrid, 24 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.352)

(B.—770)

Villalba Arenas (Celio), hijo de Antonio y Dolores, natural de Colombia (América), de estado casado, profesión tallista, de cuarenta y seis a cuarenta y ocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 85 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, 23, procesado por estafa, sumario número 265-23, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 24 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.351)

(B.—771)

Saavedra Fontes (Luis), de treinta y cinco años, nacido el día 1.º de agosto del año 1888, de estado casado, de profesión propietario, natural de Valencia, provincia de ídem, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y domiciliado últimamente en esta Corte, calle Gran Vía, número 7, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que contra el mismo se sigue por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 549 de 1923, por el delito de falsedad; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.353)

(B.—973)

Urda Mayor (Marcelino), cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y domiciliado últimamente en la calle de Valderribas, número 3, Puente de Vallecas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, en causa seguida por dicho Juzgado, bajo el número 97 de orden del corriente año por el delito de hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de mayo de 1924.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

Núm. 1.403

(B.—774)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en catorce de los corrientes por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Vicente Colomer Puertas, contra D. Zósimo Tejedor León, representado el primero por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes muebles que existen en el domicilio particular de D. Zósimo Tejedor, en el cuarto principal de la casa números cuatro, cinco y seis de la plaza de Herradores, y diferentes géneros y efectos existentes unos de ellos en la tienda establecida en la planta baja de la expresada casa, números cuatro, cinco y seis de la plaza de Herradores, y otros en el almacén que el deudor tiene en el paseo del Marqués del Monistrol, número ocho, y que han sido tasados judicialmente dichos muebles, efectos y géneros en la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que éstos se encuentran depositados en poder del deudor, unos en el domicilio particular de este piso principal de la casa número cuatro, cinco y seis de la plaza de Herradores, otros en el almacén tienda establecido en la planta baja de la indicada casa y otros en el almacén que el deudor tiene en el paseo del Marqués de Monistrol, número ocho, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón

(A.—552)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adelaida María García Fernández, de cuarenta y cuatro años, soltera, sirviente, hija de Eusebio y Filomena, natural de Crecente (Lugo), y domiciliada últimamente en Madrid, costanilla de los Angeles, número 11, portería, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, nariz chata, morena de color, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de abril de 1924

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 1.336)

(B.—780)

Alvarez Martín (Josefa), domiciliada últimamente en el callejón de Tudescos, número 4, piso 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar sobre indemnización acordada en su favor, en causa por lesiones de la misma, instruida por dicho Juzgado con el número 102 de 1924.

Madrid, 23 de abril de 1924.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(Núm. 1.335)

(B.—781)

#### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Manuela Samaniego y Fernández Cid, natural de Toro (Zamora), falleció en Madrid el día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Y que doña Manuela Samaniego y Soto, domiciliada en Chamartín de la Rosa, ha solicitado ante este Juzgado que se declare herederos abintestato de la doña Manuela a su hermano de doble vínculo D. Saturnino Samaniego y Fernández Cid, a sus sobrinos carnales D. José y D. Carlos Samaniego y Gómez de la Torre en representación de su presunto padre D. Carlos Samaniego y Fernández Cid y a sus otras sobrinas carnales doña María de la Salud, doña Manuela y doña María del Carmen Samaniego y Soto en representación de su presunto padre D. Vicente Samaniego y Fernández Cid.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a dieciséis de abril de mil novecientos veinticuatro.

Diego González

Manuel Díaz-Merry

(A.—555)

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado Municipal del distrito del Congreso, a instancia de D. Benito Gómez Monteagudo, en nombre y representación de D. Agustín Miguel Aldea, contra D. Clemente Ammán, sobre reclamación de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, intarres legales y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos

veinticuatro, el Sr. D. Luis Díaz Muñoz, Juez Municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Agustín Miguel Aldea, mayor de edad, industrial y vecino de esta Corte, representado por D. Benito Gómez Monteagudo, y de otra, como demandado, D. Clemente Ammán, también mayor de edad, industrial y vecino de esta Corte, declarado en rebeldía, sobre pago de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, importe de cinco letras aceptadas por la expresada suma total, y que fueron facilitadas por el demandante para atender a urgentes necesidades de su casa pensión, calle de Goya, número seis, intereses legales, costas y gastos.

#### Fallo

Que declarando, como declaro, confeso al demandado D. Clemente Ammán, en la certeza de la deuda y cuantía reclamada, debo de condenarle y le condeno a que, una vez firme esta sentencia, pague a D. Agustín Miguel Aldea la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, por los conceptos que la demanda comprende e intereses legales desde la fecha de la interposición de esta última, imponiendo expresamente a dicho demandado el pago de las costas, y se ratifica el embargo preventivo practicado en sus bienes, devolviéndose en periodo de ejecución a la representación del demandante la suma consignada como fianza. Y en atención a estar declarado rebelde el referido demandado, notifíquesele esta sentencia por edictos en la forma que la Ley determina, a no ser que el actor pida le sea personalmente. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Luis Díaz Muñoz.

Leída y publicada fué en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada según dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la inserción del presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Luis Díaz Muñoz

(A.—554)

### Distrito Forestal de Madrid

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber que recibido el expediente de deslinde del monte número 56 del catálogo de los de esta provincia, denominado «Cuartel del Norte», de los propios de Villa del Prado, y sito en el término municipal del mismo, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares

o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 19 de mayo de 1924.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara

(Núm. 1.541)

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Impuesto de Aduanas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici

D. Silvio Crippa Monteras.

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito de la Caja General, números 225.615 de entrada y 81.875 de registro, de 3.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior, 4 por 100, constituido en 20 de octubre de 1909 por D. Antonio Trelles y Burgos, para garantizar a D. Adolfo Ramírez Vázquez en el cargo de Administrador de Loterías de Puerto Real (Cadiz), a fin de extinguir el alcance que resultó a dicho señor en el expresado cargo; esta Dirección General, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de mayo de 1924.

El Director general,  
Juan Ródenas

(Núm. 1.460)

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito de la Caja General, números 208.108 de entrada y 68.203 de registro, constituido en 2 de marzo de 1901 por D. Raimundo Arias Pérez, ascendente a 3.390 pesetas nominales en Deuda perpetua in-

terior, procedente por conversión del de Deuda amortizable, número 197.701 de entrada y 59.466 de registro, para responder de la contrata de obras de la carretera de la de Pontevedra a Camposancos, al puesto de la Guardia, a disposición de la Dirección General de Obras Públicas; esta Dirección General del Tesoro, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja General, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de mayo de 1924.

El Director general,  
Juan Ródenas

(Núm. 1.518)

## Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Comisión Municipal permanente, en sesión de 21 del corriente, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de instalación de encintados de material granítico, cunetas de pórfido diabásico y de pavimentos de macadam asfáltico, sobre el firme que en la actualidad existe en la Carrera de San Isidro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de mayo de 1924.

El Secretario,  
F. Ruano

(E.—462)

La Comisión Municipal permanente, en sesión de 21 del corriente, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de encintado y empedrado de pórfido diabásico en las calles de Sagasta, Magdalena, García de Parades, Duque de Rivas, Plaza de Colón y Calle de la Montera, e instalación de aceras de cemento en esta última.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instruc-

ción de 22 de mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de mayo de 1924.

El Secretario,  
F. Ruano

(E.—463)

## CHOZAS DE LA SIERRA

Don Vicente Bertólez Revilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra,

Hago saber: Que se halla depositada en esta Alcaldía, y a disposición de quien justifique ser su dueño, una res asal que se hallaba extraviada en las calles de este pueblo, y como por los datos que resultan se infiere que dicha res ha de considerarse mostrenca, de ahí el que se anuncia al público por medio del presente, para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues, en otro caso, se procederá a su venta, en pública subasta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento de 24 de abril de 1905.

La reseña de la expresada res es la siguiente: Un burro entero, de edad como de nueve a diez años, pelo pardo, herrado de las manos, rozado el pelo de las nalgas como de haber llevado tarre, y la punta de la oreja izquierda rajada.

En Chozas de la Sierra, a 10 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Vicente Bertólez

(Núm. 1.538)

(O.—106)

## CENICIENTOS

Formado el padrón de rústica de este término para el ejercicio de 1924-1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para formular reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 31 de enero de 1924.

El Alcalde,  
Mario Zurdo

## Arrendamiento de pastos

En el término de Boadilla del Monte, a 15 kilómetros de esta Corte, se arriendan los pastos del Monte de dicha Villa, propiedad del excelentísimo señor Duque de Sueca, por el tiempo, precio y condiciones que se estipulan en el pliego que estará de manifiesto para la admisión de proposiciones en la Administración general de dicho señor en esta Corte, plaza del Duque de Alba, número 2, de cuatro a seis de la tarde, o en la subalterna de Villaviciosa de Odón (Madrid), todos los días laborables.

(A.—550)

## ALMONEDA PARTICULAR

Por marchar fuera, alcoba completa, salón dorado, vitrinas, tapiz, varios objetos antiguos y modernos plata, porcelana, bronce, cuadros al óleo de las mejores firmas, panopias. De once a una y de cuatro a seis.

Almirante, 17, primero.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798